



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00179855- -UNC-ME#FCC en el cual se solicita la designación de la Mgter. Micaela Becker, Legajo N° 50.393, para desempeñarse como encargada de producción e innovación educativa, en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Equipo de Gestión Tecnopedagógica creado por RD-2022-956, se concibe como un ámbito multidisciplinar y especializado cuyo objetivo consiste en brindar asistencia, orientación y apoyo integral y permanente a los cuerpos docentes que se desempeñen en la opción pedagógica y didáctica a distancia; con el propósito de integrar medios, recursos en entornos virtuales para el desarrollo de contenidos disciplinares específicos.

Que la Mgter. Becker viene desempeñándose en dicha función de manera eficiente, por cuanto reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mgter. Micaela Becker, Legajo. N° 50.393, para desempeñarse como encargada de producción e innovación educativa, en el Equipo Tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Mgter. Becker deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y

Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y al Área de Educación a Distancia de esta Facultad. Oportunamente, archívese.